CONTRATO Nº 131 /2017

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE YPEJHU,** domiciliada en Avenida Bernardino Caballero de la Ciudad de Ypejhu, República del Paraguay, representada para este acto por**EMIGDIO MOREL VERON**, con Cédula de Identidad N° 1.440.174, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CRISTALDO INGENIERIA**, con RUC. 621133-0, domiciliada en la ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, representada para este acto por, **VENANCIO FILOMENO CRISTALDO SANABRIA**con Cédula de Identidad N° 621.133, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°07/2017 CONSTRUCCION DE TINGLADO CON OFICINA Y SANITARIOS EN LA COLONIA ARA VERA, ID Nº 325.032.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°325.032.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Concurso de Ofertas Nº07/2017, convocado por la UOC de la Municipalidad de Ypejhu, según Resolución Junta Municipal N°79/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 92/17.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	CARTEL DE OBRAS	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000
2	72131601-002	REPLANTEO Y MARCACION DE LA OBRA	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
3	72131601-002	EXCAVACION PARA CIMIENTO DE PBC Y ZAPATAS	Metros cúbicos	90,4	43.000	3.887.200
4	72131601-004	CIMIENTO DE PBC	Metros cúbicos	36,5	490.000	17.885.000
5	72131601-004	ZAPATAS DE FUNDACION	Metros cúbicos	6,96	2.200.000	15.312.000
6	72131601-004	VIGA INFERIOR	Metro lineal	169,5	112.000	18.984.000
7	72131601-004	VIGA SUPERIOR OFICINAS	Metro lineal	58,5	106.000	6.201.000
8	72131601-015	PILARES (OFICINAS)	Metro lineal	70,8	114.000	8.071.200
9	72131601-005	MAMPOSTERIA DE NIVELACION DE 0,30	Metros cuadrados	51,1	112.000	5.723.200
10	72131601-006	AISLACION HORIZONTAL (OFICINAS)	Metros cuadrados	13,65	18.000	245.700
11	72131601-005	MAMPOSTERIA DE ELEVACION DE 0,20 LADRILLO HUECO	Metros cuadrados	154,68	98.000	15.158.640
12	72131601-007	PROVISION Y MONTAJE DE TINGLADO METALICO	Metros cuadrados	880	148.000	130.240.000
13	72131601-007	TECHO DE ZING CON ESTRUCT. METALICA (OFICINAS)	Metros cuadrados	86	110.000	9.460.000
14	72131601-009	RELLENO Y COMPACTACION	Metros cúbicos	285,6	35.000	9.996.000
15	72131601-008	REVOQUE A 2 CAPAS (OFICINA)	Metros cuadrados	309,36	26000	8.043.360
16	72131601-009	CONTRAPISO DE CASCOTES	Metros cuadrados	72,45	20.000	1.449.000
17	72131601-009	PISO CERAMICO	Metros cuadrados	72,45	82.000	5.940.900
18	72131601-009	ZOCALO CERAMICO	Metro lineal	53,2	14.000	744.800
19	72131601-006	REVESTIDO DE AZULEJOS	Metros cuadrados	35	73.000	2.555.000
20	72131601-007	CIELO RASO DE PVC	Metros cuadrados	72,45	64.000	4.636.800
21	72131601-010	PUERTA DE MADERA (PLACA)	Metros cuadrados	6,3	220.000	1.386.000
22	72131601-010	VENTANA METALICA CON VIDRIOS	Metros cuadrados	5,28	400.000	2.112.000
23	72131601-001	INSTALACION ELECTRICA S/ PLANO	Unidad Medida Global	1	10.000.000	10.000.000
24	72131601-011	BAÑO S/ PLANO	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
25	72131601-011	CAMARA SEPTICA S/ PLANO	Unidad Medida Global	1	600.000	600.000
26	72131601-011	POZO CIEGO S/ PLANO	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000
27	72131601-012	PINTURA AL LATEX DE PAREDES	Metros cuadrados	309,36	23.000	7.115.280
28	72131601-012	PINTURA AL BARNIZ (PUERTAS)	Metros cuadrados	12,6	24.000	302.400
29	72131601-012	PINTURA AL ESMALTE SINTETICO (METALICOS)	Metros cuadrados	10,56	24.000	253.440
30	72131601-013	LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	1.00.000	1.000.000
		Precio Total				**292.202.920**

Son Gs.292.202.920 (Gs. Doscientos noventa y dos millones doscientos dos mil novecientos veintes).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La obra será ejecutada en el predio de la Municipalidad de Ypejhu, sito en Avda. Bernardino Caballero c/ Adela Speratti de la Ciudad de Ypejhu, Canindeyú.-

El periodo de construcción es de 90 (noventa) días calendario desde la fecha de la firma del

acta de inicio. PLAZO DE LA OBRA El plazo previsto para la ejecución de las obras y servicios: es de 90 (noventa) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio a ser emitida por la ***MUNICIPALIDAD DE YPEJHU.-***

Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). *NO APLICA*
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Póliza de seguro o Garantía Bancaria en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, con una vigencia que supere en 30 días la vigencia del contrato. (Dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato)

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°07/2017 CONSTRUCCION DE TINGLADO CON OFICINA Y SANITARIOS EN LA COLONIA ARA VERA, ID Nº 325.032.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU * INTENDENCIA *

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypejhu, República del Paraguay, a los 14 días del mes de noviembrede 2017.-

VENANCIO CRISTALDO S.
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
INTENDENCIA MUNICIPAL
Frontera de la Hermandad

EMIGDIO MOREL VERON
INTENDENTE MUNICIPAL